



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1291**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandado : Javier Armando Mateus Ariza
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00428-00**

La Unión Valle, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora solicitó que se requiriera al Juzgado Civil Municipal de Roldanillo respecto del embargo de remanentes comunicado a los procesos que contra el demandado se adelantan por parte de Avidesa de Occidente S.A. y Banco Agrario de Colombia radicados bajo el No. 2019-00046 y 2018-00284. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto no obra en el expediente constancia del diligenciamiento de los oficios No. 2573 de 8 de noviembre de 2019 ni del No. 453 de 27 de febrero de 2020 ya que este último nunca fue retirado por el apoderado que solicita el requerimiento, y respecto del primero pese a que el 15 de junio de 2020 allego escrito afirmando que allegaba constancia del recibido del oficio No. 2573 de los documentos aportados no se evidencia la entrega del mencionado oficio, en virtud de lo anterior es improcedente el requerimiento presentado y se insta al apoderado para que procure el diligenciamiento de los oficios referidos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a62da3c7bdc8b21da81d3b7140a8ad2cecbe066eb16dc31002f8cfb4369fc905

Documento generado en 18/05/2022 03:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>